



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

**VISTO:** el expediente F.E. N° 83/07, caratulado:  
"S/INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON RELACIÓN A LO  
RESUELTO EN LAS NOTAS DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL N° 868/07 Y  
871/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que es el Sr. Carlos Francisco Lijoi Cárcano quien  
interpuso el recurso referido en la carátula transcripta.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen  
F.E. N° 51 /07, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben  
considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha  
pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines  
de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el  
dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la  
ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** No hacer lugar al recurso de reconsideración  
interpuesto contra las notas de este organismo de control N° 868/07 y  
871/07 por el Sr. Carlos Francisco Lijoi Cárcano; ello de acuerdo a los  
motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 51 /07.

**ARTÍCULO 2°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y  
del Dictamen F.E. N° 51 /07, notifíquese al recurrente. Pase para su  
publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 93 /07.**

**Ushuaia, 12 DIC. 2007**

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur